

NOTA RELATIVA A LA NUEVA CONVOCATORIA DE AYUDAS PÚBLICAS PARA MODERNIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE GESTIÓN ARTÍSTICA EN EL ÁMBITO DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

En el marco del primer eje de impulso a la competitividad de las industrias culturales, referido a la inversión primera del componente citado (C24.I1), dirigido a la modernización y apoyo a las estructuras de gestión artística de las artes escénicas y de la música, la Orden CUD/1448/2021 de 23 de diciembre (Boletín Oficial del Estado número 308, de 24 de diciembre) establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para la modernización de las estructuras de gestión artística en el ámbito de las artes escénicas y de la música. En el marco de esta Orden y mediante la presente Resolución se convocan nuevas ayudas dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Para poder cumplir con los plazos previstos relativos al cumplimiento de hitos y objetivos con la Unión Europea, esta convocatoria se tramita mediante tramitación de urgencia, por lo que los plazos se reducen a la mitad, salvo los de solicitudes (que en esta convocatoria se ajustan dentro de los plazos previstos en el artículo 9 de las bases reguladoras establecidas en la Orden CUD/1448/2021 de 23 de diciembre) y recursos.

Sin perjuicio de que deba llevarse a cabo una lectura completa de las bases reguladoras y de todo el texto de la convocatoria incluyendo las referencias normativas a las que esta alude, se señalan a continuación los aspectos más importantes que se han modificado respecto a la convocatoria anterior:



- Se incluyen cambios en relación con los beneficiarios y con las actividades o proyectos objeto de las ayudas, así como en materia de subcontratación.
- Se modifica con el plazo de ejecución de esta convocatoria, el de la presentación de justificantes de gasto y de pago.
- Se modifica la forma y documentación requerida en la presentación de solicitudes.
- Se incorporan pequeños cambios en la valoración de proyectos.
- Se incluyen cambios en relación con la justificación, así como con la solicitud de modificaciones.
- Se incorporan cambios relativos a los gastos subvencionables.
- Se incorpora un apartado referente a los medios de notificación y publicación.
- Se incluye la aplicación de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de obligado cumplimiento para convocatorias publicadas con posterioridad a la entrada en vigor de dicha Orden, que introduce un nuevo trámite a efectos de análisis de riesgos de conflictos de intereses.